



PODER JUDICIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-003-2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GARRAFONES Y BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. DAVID MALDONADO BRAVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2022, SE CELEBRÓ EL CONTRATO NÚMERO CJPJEP-I-ADQ-003-2022, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-003-2022, REALIZADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GARRAFONES Y BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, FORMALIZADO ENTRE EL "PODER JUDICIAL" Y LA EMPRESA "AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V."; DE ACUERDO AL IMPORTE MÁXIMO DE \$398,970.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). TASA 0, CUYA VIGENCIA CONCLUIRÍA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022; EN ADELANTE "EL CONTRATO".-----

2.- MEDIANTE MEMORÁNDUM NO. DSG/1066/2022 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL C. JOSÉ ANDRÉS BARRIOS ORDOÑEZ, RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SOLICITÓ LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y EL MONTO DEL SERVICIO CONTRATADO; ES DECIR CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2023 Y UN AUMENTO DE MONTO MÁXIMO DE HASTA \$ 79,794.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IVA TASA 0. DICHA AMPLIACIÓN ESTÁ DENTRO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. LA VIGENCIA Y EL MONTO TIENEN COMO FIN EL AFRONTAR EL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y CON ELLO NO DETENER EL SUMINISTRO DE ESTE VITAL LIQUIDO PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, Y POR TANTO SE JUSTIFICA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GARRAFONES Y BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. DICHO SERVICIO SE CONTINUARÁ PRESTANDO EN LOS MISMOS LUGARES MENCIONADOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO, ATENDIENDO LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE -----

3.- LA POSIBILIDAD DE REALIZAR MODIFICACIONES A "EL CONTRATO", TIENE SU FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE "EL CONTRATO" Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE: -----



PODER JUDICIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-003-2022

"ARTÍCULO 112. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA SE HAGAN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS O DE SERVICIOS, CUYA PRESTACIÓN SE REALICE DE MANERA CONTINUA Y REITERADA, EN CUYO CASO LAS MODIFICACIONES DEBERÁN SUSCRIBIRSE A MÁS TARDAR QUINCE DÍAS ANTES DE QUE VENZA EL CONTRATO ORIGINAL.

...
"

DECLARACIONES

1. DE "EL PODER JUDICIAL":

1.1.- QUE REPRODUCE Y RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES INSERTAS EN "EL CONTRATO" Y SE ADICIONA LA DECLARACIÓN I.14 PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTE:

DECLARACIÓN I.14. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN I, EN RELACIÓN CON EL 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; CUENTA EL DOCUMENTO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. QUE REPRODUCE Y RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES INSERTAS EN "EL CONTRATO".

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE REPRODUCEN Y RATIFICAN LA DECLARACIÓN ÚNICA INSERTA EN "EL CONTRATO". EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, OCTAVA Y VIGÉSIMA SEXTA DE "EL CONTRATO"; POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA Y VIGÉSIMA SEXTA DE "EL CONTRATO", PARA QUE SU TEXTO ÍNTEGRO QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ A "SERVICIO DE SUMINISTRO DE GARRAFONES Y BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA", BAJO LAS CONDICIONES, CONCEPTOS, LUGARES Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA RESPECTIVA, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL ANEXO 1 Y 2 DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO. -----

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL MONTO MÍNIMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$191,505.60 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.) I.V.A TASA "0" Y QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR UN IMPORTE DE \$478,764.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A TASA "0". EL CONTRATO SERÁ EN



PODER JUDICIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-003-2022

FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y ÓRDENES EMITIDAS DE SERVICIO DE ACUERDO A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2, POR LO QUE EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA SERÁ EL ENCARGADO DE LA EMISIÓN Y CONTROL DE LAS MISMAS. CON DICHA CANTIDAD SE COMPENSA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR TODOS LOS GASTOS ORIGINADOS O QUE SE ORIGINEN EN CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA REALIZACIÓN DEL SERVICIO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN CONSECUENCIA "LAS PARTES" CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A DICHO MONTO EL CUAL PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA Y AMPLIACIONES QUE SE HAGAN AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA "EL PODER JUDICIAL" ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR SUMAS ADICIONALES.

EL PAGO SE HARÁ DE MANERA MENSUAL DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, DEBIENDO ANEXAR LAS NOTAS O REMISIONES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS.

LOS GASTOS QUE REALICE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE SUELDOS, SEGURIDAD SOCIAL O COMISIONES A SUS EMPLEADOS POR LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS O SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, INFORMÁTICOS O DE TELECOMUNICACIÓN, PAPELERÍA, MENSAJERÍA, TRANSPORTACIÓN, TELÉFONO, VIÁTICOS, HOSPEDAJE, ENERGÍA ELÉCTRICA, RENTA DE OFICINAS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO SIMILAR QUE TENGA SU ORIGEN EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN COMPRENDIDOS DENTRO DEL MONTO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

CUARTA.- PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO; HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MISMOS SEAN PROPORCIONADOS CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PODER JUDICIAL" LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN LAS PRESENTACIONES REQUERIDAS, DENTRO DE LOS PLAZOS Y LUGARES SEÑALADOS, CONFORME A ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A SER EL ÚNICO RESPONSABLE POR EL RESGUARDO DEL EQUIPO, MOBILIARIO, MATERIAL QUE ESTE OCUPANDO AL TÉRMINO DEL DÍA DEL TRABAJO, DESLINADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL "EL PODER JUDICIAL".

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: "LAS PARTES" CONVIENEN Y ACEPTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, ENTRARÁ EN VIGOR DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, FECHA EN QUE DEBERÁ HABERSE CUMPLIDO, A SATISFACCIÓN DE "EL PODER JUDICIAL", CON LA TOTAL REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.



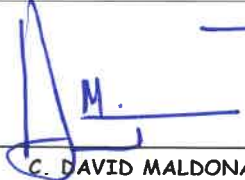
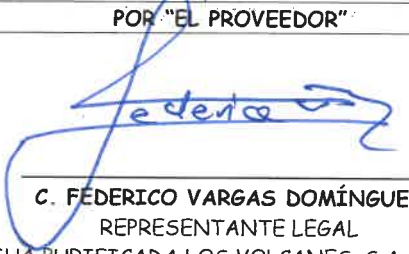
PODER JUDICIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-003-2022

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ACTUALIZAR LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA OCTAVA DE "EL CONTRATO".-----

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLECE EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE "EL CONTRATO", LAS CLÁUSULAS QUE NO FUERON MODIFICADAS, CONTINUARÁN VIGENTES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN "EL CONTRATO", POR LO QUE ESTAS SE REGIRÁN Y APLICARÁN CON TODA SU FUERZA, SUBSISTIENDO PLENAMENTE TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN EL MISMO.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DE "EL PODER JUDICIAL" PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES, Y UN EJEMPLAR EN PODER DEL PROVEEDOR, PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA "CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 15 DE DICIEMBRE DE 2022.-----

POR "EL PODER JUDICIAL"	
 C. MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ GALVÁN SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	 C. DAVID MALDONADO BRAVO DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
POR "EL PROVEEDOR"	
 C. FEDERICO VARGAS DOMÍNGUEZ REPRESENTANTE LEGAL AGUA PURIFICADA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.	



PODER JUDICIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-003-2022

ANEXO 1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GARRAFONES Y BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERÁ DEL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023.

PERIODO DE GARANTÍA: DEBERÁ SER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA (A)	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA (B)	PRECIO UNITARIO (C)	IMPORTE MÍNIMO (A)(C) = (\$MIN)	IMPORTE MÁXIMO (B)(C) = (\$MAX)
1	PIEZAS	GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA DE 20 LITROS. DEBIDAMENTE TAPADOS Y CON SELLO DE SEGURIDAD. CON ENTREGAS PARCIALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO	5,381	13,452	\$32.00	\$172,185.60	\$430,464.00
2	PIEZAS	BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DE 500 ML. CON TAPA SELLO DE SEGURIDAD. CON ENTREGAS PARCIALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIO MODIFICATORIO	5,520	13,800	\$3.50	\$ 19,320.00	\$48,300.00
IMPORTE MÍNIMO CON LETRA: CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N. MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.					TOTAL (IVA TASA 0)	\$191,505.60	\$478,764.00
IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.							

"Anexo 2"

Cantidades y lugares del servicio de suministro de garrafones y botellas de agua purificada para el Poder Judicial del Estado de Puebla.

Garrafones de agua purificada de 20 litros

UBICACIÓN	UR	UNIDAD	CANTIDADES MÍNIMAS	CANTIDADES MÁXIMAS	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
Ciudad Judicial Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Pue. C.P. 72760	01A	Primera Sala Civil	134	336	Conforme a necesidades operativas
	01B	Segunda Sala Civil	134	336	Conforme a necesidades operativas
	01C	Tercera Sala Civil	134	336	Conforme a necesidades operativas
	01D	Cuarta Sala Civil	134	336	Conforme a necesidades operativas
	01E	Primera Sala Penal	134	336	Conforme a necesidades operativas
	01F	Segunda Sala Penal	134	336	Conforme a necesidades operativas
	01G	Tercera Sala Penal	134	336	Conforme a necesidades operativas
	01H	Sala Unitaria Especializada en Adolescentes	134	336	Conforme a necesidades operativas
	05A	Juzgado de Exhortos de la Zona Metropolitana	134	336	Conforme a necesidades operativas
	06A	Juzgado Primero de lo Civil y Especializado en Extinción de Dominio	134	336	Conforme a necesidades operativas
	06B	Juzgado Segundo Especializado en Materia Civil	134	336	Conforme a necesidades operativas
	06C	Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil	134	336	Conforme a necesidades operativas
	06D	Juzgado Cuarto Especializado en Materia Civil	134	336	Conforme a necesidades operativas



PODER JUDICIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-003-2022

	06E	Juzgado Quinto, Especializado en Materia Civil	134	336	Conforme a necesidades operativas
	07A	Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil	134	336	Conforme a necesidades operativas
	07B	Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil	134	336	Conforme a necesidades operativas
	07C	Juzgado Octavo Especializado en Materia Mercantil	134	336	Conforme a necesidades operativas
	07D	Juzgado Noveno Especializado en Materia Mercantil	134	336	Conforme a necesidades operativas
	07E	Juzgado Décimo Especializado En Materia Mercantil	134	336	Conforme a necesidades operativas
	08A	Juzgado Décimo Primero Especializado en Asuntos Financieros	134	336	Conforme a necesidades operativas
	08B	Juzgado Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros	134	336	Conforme a necesidades operativas
	09A	Juzgado Primero de lo Familiar	134	336	Conforme a necesidades operativas
	09B	Juzgado Segundo de lo Familiar	134	336	Conforme a necesidades operativas
	09C	Juzgado Tercero de lo Familiar	134	336	Conforme a necesidades operativas
	09D	Juzgado Cuarto de lo Familiar	134	336	Conforme a necesidades operativas
	09E	Juzgado Quinto de lo Familiar	134	336	Conforme a necesidades operativas
	09F	Juzgado Sexto de lo Familiar	134	336	Conforme a necesidades operativas
Av. Prolongación de la 11 Sur No.11921 Ex hacienda de Castillota, Puebla. Pue	02M	Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Centro Sede Ciudad de Puebla	144	360	Conforme a necesidades operativas
Periférico Ecológico No. 100 Colonia Emiliano Zapata, Sn. Andrés Cholula, Pue.	02J	Juzgado De Oralidad Penal y de Ejecución de la Región Judicial Centro-Poniente Sede Cholula	96	240	Conforme a necesidades operativas
Camino al Batán Km. 2.5. Col. Lomas de San Miguel, Puebla, Pue. C.P. 72573	04A	Sala de Audiencias de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad	14	36	Conforme a necesidades operativas
	04B	Juez De Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad para Adolescentes	14	36	Conforme a necesidades operativas
	04C	Juez de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad	14	36	Conforme a necesidades operativas
	04D	Juez De Ejecución de Sentencias y Medidas De Seguridad	14	36	Conforme a necesidades operativas
	04E	Juez de Ejecución de Medidas de Justicia para Adolescentes	14	36	Conforme a necesidades operativas
Av. 12 Oriente No. 608 Col. Centro Puebla, Pue. C.P. 72000	03A	Juzgado Primero de lo Penal	43	108	Conforme a necesidades operativas
	03B	Juzgado Segundo de lo Penal	43	108	Conforme a necesidades operativas
	03C	Juzgado Tercero de lo Penal	43	108	Conforme a necesidades operativas
	03D	Juzgado Cuarto de lo Penal	43	108	Conforme a necesidades operativas
	03E	Juzgado Quinto de lo Penal	43	108	Conforme a necesidades operativas
Carretera Federal Atlixco km 4.5 San Bernardino Tlaxcalancingo, San Andrés Cholula, Pue	10A	Juzgado Especializado en Justicia en Adolescentes	72	180	Conforme a necesidades operativas
Av. San Miguel No. 637 103 3 Piso Col. Bugambilias, Puebla, Pue.	18A	Instituto de Estudios Judiciales	96	240	Conforme a necesidades operativas



PODER JUDICIAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO: CJPJEP-I-ADQ-003-2022

Av. 8 Oriente No. 1410, Barrio el Alto, Puebla, Pue. C.P. 72290	21A	Archivo Judicial	96	240	Conforme a necesidades operativas
Av. 12 Ote. 608, Centro, 72000 Puebla, Pue	40B	Juzgado Primero en Materia Laboral Cd. de Puebla	43	108	Conforme a necesidades operativas
Av. 12 Ote. 608, Centro, 72000 Puebla, Pue	40C	Juzgado Segundo en Materia Laboral Cd. de Puebla	43	108	Conforme a necesidades operativas
Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Pue. C.P. 72760 y Av. Prolongación de la 11 Sur No.11921 Ex hacienda de Castillotla, Puebla. Pue	25A	Departamento de Recursos Materiales	874	2184	Conforme a necesidades operativas
TOTAL DE GARRAFONES			5,381	13,452	

Botellas de agua de 500 ml

UBICACIÓN	UR	UNIDAD	CANTIDADES MÍNIMAS	CANTIDADES MÁXIMAS	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Pue. C.P. 72760 y Av. Prolongación de la 11 Sur No.11921 Ex hacienda de Castillotla, Puebla. Pue	25A	Departamento de Recursos Materiales	5,520	13,800	Conforme a necesidades operativas